



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00398-00.
Confirmación. 807506.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Israel Velázquez Garzón contra la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.
2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir del tiempo en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
3. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco